



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Modifíquese Decreto Alcaldicio N°0489
de fecha 12.09.2017.

TREHUACO, 19 OCT. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 0526/

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 8204/2017 del 02.07.2017 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de animales de compañía año 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El Decreto Alcaldicio N°0489 de fecha 12.09.2017 que aprueba administración directa del Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016, comuna de Trehuaco, Código 84200054.
- El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la Republica que indica Sistema de Administración Directa Municipal.
- La ley 19.886 de compras y contratación pública.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar dicho Plan para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.

DECRETO:

- MODIFIQUESE** el decreto alcaldicio enunciado en la referencia, en el punto número uno decretado sobre el monto aprobado para la ejecución del Plan, según lo siguiente:

DICE:

APRUEBSE, a contar del 01 de julio del 2017, la Administración Directa del "PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016, COMUNA DE TREHUACO", Código 84200054, por parte de la unidad municipal que se señala y por el monto que se indica.

| PRESUPUESTO APROBADO PARA EJECUCION DEL PLAN | UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL |
|---|-------------------------------|
| \$ 22.334.580 | ADMINISTRACION MUNICIPAL |

DEBE DECIR:

APRUEBSE, a contar del 01 de julio del 2017, la Administración Directa del "PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016, COMUNA DE TREHUACO", Código 84200054, por parte de la unidad municipal que se señala y por el monto que se indica.

| PRESUPUESTO APROBADO PARA EJECUCION DEL PLAN | UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL |
|---|-------------------------------|
| \$ 22.531.477 | ADMINISTRACION MUNICIPAL |

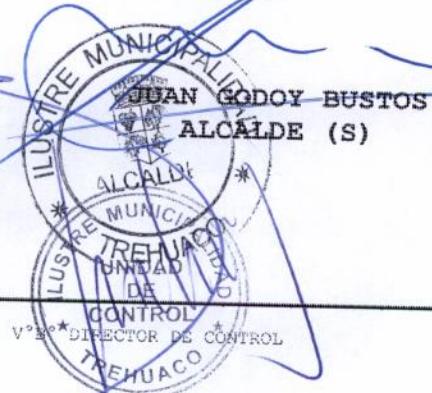
- Los demás puntos decretados, a saber, el dos, tres y cuatro quedan idénticos, sin modificación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
➤ Administración(1)
➤ SECPLAN (1)
➤ Transparencia(1)
➤ Alcaldía (1)



V°B° ASESOR JURIDICO

V°M° DIRECTOR DE CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Apruébese la Administración Directa
del "PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA
CANINA Y FELINA 2016, COMUNA DE TREHUACO".
Código 84200054.

TREHUACO, 12 SEP. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0489/

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 8204/2017 del 02.07.2017 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de animales de compañía año 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la República que indica Sistema de Administración Directa Municipal.
- La ley 19.886 de compras y contratación pública.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar dicho Plan para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.

DECRETO:

- APRUEBESE, a contar del 01 de julio del 2017, la Administración Directa del "PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016, COMUNA DE TREHUACO", Código 84200054, por parte de la unidad municipal que se señala y por el monto que se indica.

| RESUPUESTO APROBADO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN | UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL |
|--|-------------------------------|
| § 22.334.580 | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |

- DESIGNESE, para estos efectos al funcionario de planta que se indica, en calidad de Administrador del Proyecto, con facultades para gestionar su correcta ejecución y realizar los informes de evaluación y rendición correspondientes.

| NOMBRE | CARGO |
|--------------------------|-------------------------|
| JUAN ANDRES GODOY BUSTOS | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |

- ESTABLÉZCASE, que los procesos de licitación pública que sean requeridos para la correcta ejecución de este proyecto, estarán a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Encargada de Adquisiciones.

- DÉJENSE establecido que la realización de las rendiciones en la Plataforma Subdere on line estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

